

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los miércoles por la mañana el vapor «Menorca.»
De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahón.»
De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 5 de la tarde el vapor «Menorca.»
Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 7 de la mañana el vapor «Puerto-Mahón.»
Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES
DE «EL BIEN PUBLICO.»

REVISTA DE BARCELONA.

SUMARIO: Movimiento comercial.—Exportacion.—Valores públicos.—Cuestion del gas.—Listas electorales.—Recaudacion.—Cubano ilustre.—Visita.—Crónica científica.

Barcelona 29 de Enero de 1879.

Sin que haya desaparecido, ni mucho menos, la persistente calma que en las operaciones mercantiles acusa esta plaza desde hace algunos meses, se ha observado durante la quincena que termina cierta animacion en determinados artículos de produccion colonial, lo que hace esperar que nuestro mercado recobrará, tal vez en breve, el notable movimiento comercial que tanto le ha caracterizado en épocas anteriores.

Las transacciones efectuadas estos últimos días se refieren principalmente á los productos que paso á reseñar.

Azúcares.—Han llegado 500 cajas de la Habana por vapor «Coruña,» las que han sido vendidas en seguida á precio reservado, habiéndose colocado además una importante partida de bayones de Manila á 33 rs. arroba en consumo. Las tendencias del mercado son hoy muy favorables á este dulce.

Cacaos.—Procedentes de puntos indirectos han entrado algunos picos, habiéndose realizado insignificantes ventas del Caracas á 15 sueldos libra.

Cafés.—Llegaron los 800 sacos que se esperaban de Cuba por vapor francés «Guadaloupe,» y se han vendido 200 de Puerto Rico al rededor de 18 1/2 pesetas quintal en depósito, además de algunos picos de Manila á 16.

Cueros.—Procedentes de Lóndres han llegado con destino á la especulacion 1.000 piezas de la China, por los que se pretenden 34 libras quintal. Durante la quincena no ha habido operacion alguna de importancia.

Trigos.—Continúan los arribos de Nueva York abasteciendo la plaza de clases superiores. Estas cierran al rededor de 19 pesetas la cuartera de 70 litros, cotizándose los buenos candeales de Castilla de 20 á 20 1/2.

Aceite de olivas.—Sigue la exportacion acusando escaso movimiento, por lo cual ninguna variacion ha habido en los precios, notándose tendencias de baja.

Vinos.—No ha registrado la quincena operaciones importantes que consignar, efectuándose el embarque de las partidas contratadas anteriormente. Los precios de los vinos tintos para las Antillas quedan de 27 á 29 pesetas, segun marca, pagándose los blancos al rededor de 41 pesetas la cuarterola.

La exportacion efectuada con destino á los puertos de Ultramar ha alcanzado los siguientes guarismos:

Vino tinto.	6.388 pipas.
Id. blanco.	236.626 litros.
Aguardiente.	41.613 »
Aceite.	67.892 kilos.
Arroz.	9.000 »
Almendras.	4.145 »
Avellanas.	3.257 »
Ajos.	6.978 »
Calzado.	8.656 pares.
Frutas.	8.281 kilos.

Harina.	392.400 »
Jabon.	161.520 »
Pastas.	24.675 »
Papel.	16.412 »

Desde principios de esta quincena se observa en nuestra Bolsa una notable baja, debida principalmente á los malos cambios que avisan las plazas reguladoras.

A última hora queda el 3 p $\text{\textcircled{S}}$ interior á 14'45, el exterior á 15 y el 2 p $\text{\textcircled{S}}$ amortizable á 32'40, con pocas operaciones.

Nada se ha resuelto todavía en la cuestion del gas del alumbrado, llamando notablemente la atencion de cuantos visitan esta populosa ciudad el aspecto *sui generis* que la misma presenta.

No sé, ni creo que sepa nadie, cómo y cuándo se terminará ese estado de cosas.

Ya ha publicado nuestra corporacion Municipal las listas electorales de esta provincia, que deben servir de base para la nueva rectificacion ordenada por la superioridad.

En el resumen aparece distribuido el censo electoral en la forma siguiente:

Barcelona, 9.640 electores.—Gracia, 1.728.—Mataró, 2.111.—Arenys de Mar, 2.224.—Granollers, 1.920.—Igualada, 1.974.—Vich, 1.064.—Villanueva y Geltrú, 1.703.—Berga, 1.350.—Vil·lafranca del Panadés, 2.074.—Manresa, 1.761.—Tarrasa, 2.721.—Castelltersol, 1.668.—San Feliu del Llobregat, 1.897.—Total de la provincia, 34.835 electores.

Segun datos oficiales que tengo á la vista, los ingresos de la Aduana de esta capital en los cinco años últimos ha alcanzado la suma de 92 millones 818.894'72 pesetas, que se descomponen en la siguiente forma:

De 1873 á 74, pesetas 15.228.870'64; de 1874 á 75, 16.945.992'24; de 1875 á 76, 19 millones 622.858'63; de 1876 á 77, 19.640.974'44, y de 1877 á 78, 21.389.201'84.

Desde hace algunos días se encuentra gravemente enfermo en esta el distinguido publicista cubano don José Antonio Saco, siendo de temer que la dolencia que le aqueja tenga un fin desastroso, dada la avanzada edad del paciente.

Dios le conceda un pronto alivio!

Ha llegado del extranjero el Dr. Rojas, ministro que ha sido de la República de Venezuela en compañía del Sr. Guzman Blanco, que hoy vuelve á encontrarse en el poder.

Probablemente permanecerá breves días en esta ciudad, dirigiéndose luego á la Côte.

Durante la quincena se han hecho aquí varios ensayos de las nuevas pilas secundarias de Planté, con resultados completamente satisfactorios, alcanzando acumular grandes cantidades de electricidad, cuya tension aumenta considerablemente la máquina reostática del mismo autor.

Asimismo se han ensayado los ingeniosos aparatos eléctricos llamados *ruedas fónicas* con buenos resultados.

F. C. B.

Seccion de noticias.

De «La Iberia»:

Los periódicos de Constantinopla publican el proyecto de Constitucion de la Rumelia oriental, presentado por los señores Braunschweig, comisario ruso; Kallay, comisario austriaco y King, comisario francés, y sometido á las deliberaciones de la comision europea.

Hé aquí el proyecto:

«Artículo 1.º La Rumelia oriental es una provincia colocada bajo la autoridad política y militar directa del Sultan en condiciones de autonomía administrativa.

Art. 2.º Las fronteras de las provincias son las determinadas en el art. 14 del tratado de Berlin, con las rectificaciones de la Comision europea de límites.

Art. 3.º El sultan defiende las fronteras con arreglo á dicho tratado. Las tropas otomanas no entrarán en la provincia sino con arreglo á lo en él dispuesto.

Art. 4.º En ningun caso entrarán en él tropas irregulares, tales como bachibuzuks y circasianos.

Art. 5.º No podrá establecerse en la provincia colonia alguna de circasianos.

Art. 6.º El servicio militar de la provincia es obligatorio para los indígenas que no están sometidos al servicio en el ejército otomano; pero pueden entrar en las escuelas militares del imperio ó engancharse en el ejército siempre que formen parte de la milicia de Rumelia. En caso de guerra, el sultan podrá emplear la milicia de Rumelia, pero nunca fuera de Europa.

La redencion del servicio militar (Bedel-i aske-rie) queda abolido en la provincia.

Art. 7.º El Sultan será representado en la provincia por un gobernador general cristiano, que nombrará por cinco años, con asentimiento de las potencias signatarias del tratado de Berlin. A propuesta en terna del gobernador, el sultan nombrará: primero, un secretario general cristiano, encargado de reemplazar al gobernador en caso de enfermedad ó dimision. Segundo: los directores de los servicios administrativos. Tercero, los magistrados del Tribunal Supremo.

El sultan nombra los oficiales superiores de la milicia y gendarmeria. Delega permanentemente en el gobernador el nombramiento de oficiales hasta el grado de capitán.

Art. 8.º La justicia se administra en nombre del sultan.

Art. 9.º El sultan tiene derecho de indulto y amnistia.

Art. 10. Se establece una Asamblea legislativa provincial. Las leyes provinciales (Nezamati-Mahalie) se someten á la sancion del sultan, pero promulgadas, en su nombre, por el gobernador.

Art. 11. Conservan su vigor las leyes otomanas anteriores á primero de Enero de 1878 que no se opongan á la Constitucion presente. Serán obligatorias las demás del imperio que se den en forma constitucional, no se opongan al presente Estatuto y no versen sobre materias de la competencia de la Asamblea provincial.

Art. 12 La provincia será representada en el Parlamento imperial por un senador por cada cieno cincuenta mil almas, y un diputado por cada

50.000 almas. Los senadores serán vitalicios, nombrados por el sultan.

El gobernador es senador por derecho propio. Los diputados serán elegidos por cuatro años por la Asamblea provincial. Unos y otros no tendrán voz y voto en asuntos no referentes á Rumelia. Durante la sesion de la Cámara, ningun senador ni diputado podrá ser preso ni procesado sin autorizacion de la Cámara, salvo el caso de fragante delito. No pueden ser juzgados sino por el Tribunal Supremo de la provincia; no pueden ser desterrados del imperio sino en virtud de sentencia.

Art. 13. La Cámara provincial puede modificar las leyes del imperio relativas á la provincia. Las leyes provinciales solo pueden ser modificadas por la Asamblea de la provincia.

Art. 14. Son de la competencia exclusiva del poder legislativo provincial las leyes referentes al organismo administrativo, impuestos, presupuestos, minas, aguas, bosques, vías de comunicacion, agricultura, comercio, industria, instituciones de crédito y bienes provinciales.

Art. 15. Los bosques, minas y propiedades denominadas «Arazü halie emirie» y los demás bienes del Estado pasan á ser propiedad de la provincia.

Art. 16. La Rumelia oriental contribuye al sostenimiento de las cargas del imperio con una cantidad determinada.

Art. 17. La moneda legal de la provincia es la moneda de oro y plata del imperio.

Art. 19. Al mismo se reserva la fabricacion y venta de pólvora y armas.

Art. 20. Los convenios internacionales celebrados por el imperio son aplicables á Rumelia.

Art. 21. El turco es la lengua oficial de las autoridades de Rumelia, en sus relaciones con el imperio. En el interior se usarán el turco, el búlgaro y el griego.»

AMENAZAS CONTRA EL BOLSILLO DE M. GAMBETTA.

Algunos meses atrás, M. Hordoir, cortante de Lille, tomaba á su servicio en calidad de aprendiz, á un jóven de 17 años llamado Pedro Saint-Clair, muchacho de buen aspecto, muy desarrollado, dotado de un carácter ardiente y amigo de no desaprovechar ninguna ocasion para ponerse en evidencia. Enamoróse como un loco de una actriz que trabajaba en el gran Teatro de aquella ciudad é imaginando que difícilmente conseguiria sus propósitos sin tener grandes sumas de dinero, el día 17 del actual escribió una carta á M. Gambetta diciéndole que si el 21 no le habia enviado 50,000 francos le asesinaría. En dicha carta añadia que era el gefe de una sociedad secreta y que tenia á sus órdenes veinticinco individuos resueltos á secundarle.

Presentada esta carta á los tribunales, M. Gigot, prefecto de policía, envió un agente á Lille previniendo al inexperto jóven, que el 21 de enero iba á recibir una caja. Saint-Clair habia dado su direccion para percibir el envío de los 50,000 francos, y un empleado del ferrocarril le llevó la aludida caja, que por mas señas estaba llena de periódicos viejos, al sitio designado. Serian las once de la noche cuando al disponerse á abrirla fué sorprendido por el comisario Gasser; no hizo la menor resistencia y se dejó interrogar por el procurador de la República. Llevaba en el bolsillo una carta dirigida á la reina de sus pensamientos y declaró que no habia tratado de matar á Gambetta, sino de intimidarle. Todos los indicios inducen á creer que dicho jóven no tiene el cerebro en buen estado.

(«Gaceta de Cataluña.»)

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Constantinopla 26.—Los gobiernos de Rusia y Turquía han acordado un importante artículo adicional al tratado definitivo de paz. En dicho artículo el primero se compromete á retirar su ejército del territorio otomano á los treinta y cinco dias despues de la firma del tratado.

París 26.—Para cubrir la vacante que por la defuncion de un individuo de la derecha ha ocurrido en el Senado, va á ser elegido el señor Alfredo Andre, de la izquierda. Los republicanos tendrán, pues, un voto mas en el alto cuerpo. Se cree que en la primera sesion que celebrarán las Cámaras se volverá á tratar de la reunion de las secciones de las Cámaras de París.

Los periódicos comentan mucho el hecho de haber sido rehabilitado el señor Marquis, director que era de la prision de Santa Margarita, cuando se evadió de ella el mariscal Bazaine.

Londres 26.—Las comunicaciones telégraficas entre París y la frontera de España están interrumpidas casi por completo por efecto del temporal de nieves y agua que ha reinado durante algunos dias en aquel país. Las líneas entre París é Inglaterra funcionan bien.

Cabo de Buena Esperanza.—Un despacho de Ceteway asegura que no habiendo sido aceptado el «ultimatum» del jefe de las fuerzas inglesas, éste ha tomado medidas para pasar la frontera y romper las hostilidades.

Viena 26.—El gobierno ha declarado que no se ha probado aun que sea la peste la enfermedad epidémica que ha aparecido en algunas poblaciones inmediatas al Volga.

París 26.—Recibido por el cable anglo-portugués.—Se hallan completamente interrumpidas las líneas telégraficas en el Mediodía de Francia por efecto del temporal de lluvias.

Constantinopla 26.—El sultan se halla enfermo de alguna gravedad.

Viena 26.—Varios periódicos de esta capital, ocupándose de la epidemia que apareció el día 6 en algunas comarcas del Volga, dicen que la peste ha quedado localizada, aunque nada confirma su existencia. Sin embargo, se han adoptado precauciones. («Gaceta Universal.»)

París 26.—Un telégrama de Ceteway, Cabo de Buena-Esperanza, asegura que, habiendo sido rechazado el ultimatum, se ha decidido hacer la guerra, y el gefe de las tropas inglesas toma disposiciones para cruzar la frontera.

Constantinopla.—Rusia y Turquía se han puesto de acuerdo sobre un artículo adicional en el cual se estipula que los rusos se retirarán 35 dias despues de firmarse el tratado definitivo.

París 27.—La autoridad marítima de Trieste ha mandado que por ahora se haga una visita sanitaria á todas las procedencias marítimas de Rusia.

Cairo, 26.—M. Robert Lowe, ex-canciller del echiquier inglés, ha aceptado la presidencia del Banco nacional de Egipto.

París 27.—El prefecto de policía ha dirigido al ministro del Interior una carta pidiendo que se abra una informacion sobre los hechos revelados en el proceso del periódico la «Lanterne.»

El «Morning Post» publica el siguiente telégrama de Berlin:

«Inglaterra se propone comprar la soberanía de Chipre por un millon de libras esterlinas. Es probable que el Sultan acepte y que no se opondrá Francia.»

París 27.—El almirante Jaurés parte mañana y llegará á Madrid el juéves.

Se ha dado principio á la evacuacion de Podgoritza.

Se ha desistido del proyecto de ocupacion mista

de la Rumelia á consecuencia de la oposicion de la Puerta.

París 28.—Constantinopla.—Kiani-Bajá ha sido nombrado ministro de Hacienda.

Belgrado —La Skupchina ha aprobado por unanimidad el proyecto de ley del gobierno estableciendo la igualdad de derechos para los judíos en la Servia.

París 28.—Se asegura que en el Consejo de ministros que se ha celebrado en la madrugada de hoy el mariscal Mac-Mahon ha declarado que no cederá en la cuestion de mandos militares y que presentará la dimision si se insiste en llevarla á cabo.

(«Diario de Barcelona.»)

París 27 —Ha llegado ya á Tirnova, futura capital de Bulgaria, la Constitucion política de dicho país aprobada por el emperador Alejandro. Actualmente se está traduciendo en búlgaro para repartirla entre los notables que han de reunirse en Asamblea nacional del 6 al 10 de febrero próximo.

El general Grant ha dicho á un rico industrial que como los Estados-Unidos habian amortizado ya mucha deuda, era probable una reduccion de aranceles, puesto que la adopcion del sistema prohibicionista solo obedeció al deseo de enjugar la Deuda.

Es inminente la guerra entre la colonia del Cabo de Buena Esperanza y los cafres.

Ha sido nombrado prefecto del Sena M. Herold, senador republicano.

(«Imprenta.»)

Gaceta.

Para satisfaccion de las personas que depositaron en esta redaccion cantidades destinadas para socorrer á las familias de los naufragos de Ciudadela, publicamos el siguiente recibo espedido por el Sr. Alcalde de aquella ciudad:

Alcaldía de Ciudadela.—He recibido del Director del «Bien Público» por manos de Pablo Bagur la cantidad de cuarenta y cuatro pesetas, producto de la suscripcion abierta en las columnas de dicho periódico con el filantrópico objeto de socorrer á las familias de los pobres pescadores que naufragaron á principios de este mes, cuya cantidad será entregada á la comision nombrada para repartir estos donativos con equidad. Espero que el Sr. Director del nombrado periódico se servirá dar las gracias en nombre de dicha comision y en el mio á los señores que contribuyeron tan generosamente al alivio de estas desgraciadas familias. Ciudadela 30 enero de 1879.—Gaspar J. Saura.

Los Sres. Juan Latorre y Narciso Señé que forman parte de la compañía de zarzuela que actúa en Ciudadela darán un beneficio en aquel coliseo el día cuatro de febrero próximo, destinando la tercera parte de su producto á favor de las familias de los naufragos del laud San José. Sabemos que en dicha funcion se leerán algunas poesias escritas por el profesor Sr. Benezam.

No dudamos que los mencionados señores se verán favorecidos con un lleno completo, mayormente cuando dedican parte de su producto al filantrópico objeto arriba indicado.

La Audiencia de este territorio ha publicado la siguiente circular:

AUDIENCIA DEL DISTRITO DE PALMA DE MALLORCA.

Secretaria.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se comu-

nica al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 13 del actual la siguiente Real orden.

«Ilmo. Sr.: La persecucion de los juegos de suerte, envite ó azar, delito que el Código penal define y castiga en su artículo 358, ha preocupado constantemente al Gobierno hasta el punto de dictar con tal objeto las medidas que su deber le impone y sus atribuciones consienten. Buena prueba de ello son las Reales órdenes circulares expedidas respectivamente por el Ministerio de la Gobernacion y por este de Gracia y Justicia en 4 y 6 de diciembre de 1877, cuyos preceptos y advertencias habrán cumplido y observado, en la parte que les concierne tanto las Autoridades gubernativas y sus Agentes, como el Ministerio fiscal, Juzgados y Tribunales. Mucho indudablemente han hecho estos funcionarios para estirpar el vicio de que se trata, el mas funesto y trascendental de todos los vicios que la moral execra y la ley reprime con saludable rigor, pero es preciso todavía que redoblen su reconocido celo y probada actividad, á fin de que los culpables adquieran la conviccion profunda de que, á pesar de las facilidades con que, por la naturaleza é índole misma del delito puede destruirse su prueba, la accion de la justicia ha de ser siempre pronta, segura y eficaz y la impunidad caso por todo extremo raro y fatalmente excepcional. Auxiliados los Juzgados y Tribunales por las Autoridades gubernativas y por todos los individuos que con arreglo á la ley componen el cuerpo de la policia judicial, cumpliendo cada cual su mision, no con la flojedad ó tibieza del que llena un deber enojoso, sino con la buena voluntad, entereza y hasta entusiasmo, que inspira el convencimiento de llevar á cabo una empresa noble y honrosa, harán que el vicio del juego, que todavía existe en algunas poblaciones con escándalo de las gentes honradas y peligro de la paz y bienestar de las familias, llegue á desaparecer, desplegando contra él una inteligente é incansable persecucion. No hay que perder de vista que á los Tribunales de justicia corresponde exclusivamente conocer las causas á que dá lugar la perpetracion del expresado delito y por lo mismo la opinion pública los hará, acaso sin razon, moralmente responsables de la existencia del mal, si, por desgracia no lo combaten eficazmente. Las Autoridades gubernativas y sus Agentes tienen obligacion de facilitar el cumplimiento de la alta mision que la ley encomienda á los Tribunales, desplegando al efecto todos los medios de averiguacion de que dispone, pero esto no puede salvar á los Jueces y al Ministerio fiscal del deber que su cargo les impone de ser siempre y en todos los casos los primeros en la persecucion del delito de que por cualquier conducto lleguen á tener noticia. Seria de todo punto lamentable que cuando el rumor público, por desgracia fundado, denuncie la existencia de una casa de juego, la Autoridad judicial fiase la comprobacion del hecho á otros agentes y no se apoderase de él por sí mismo, usando para ello rápida y oportunamente de cuantos medios autoriza el derecho. No es de esperar que tal cosa suceda porque los Tribunales ordinarios han dado siempre pruebas de la solicitud y celo en acudir allí donde su deber los llama, pero de todos modos es preciso que V. I. recuerde constantemente á sus subordinados el cumplimiento severo y puntual de cuanto se previene en la Real orden circular expedida en 6 de Diciembre de 1877 por este Ministerio. De Real orden lo digo á V. I. á los fines oportunos.»

En su virtud el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado que, además de circularla á los Jueces de primera instancia para su cumplimiento, se publique en el Boletín oficial de la provincia para el mismo exacto y puntual cumplimiento por parte de todas las Au-

toridades judiciales de estas islas.

Palma 21 de enero de 1879.—Miguel Iso.»

Durante el finido mes de enero han sido sacrificadas en el matadero público de esta ciudad 76 cabezas ganado vacuno, 92 lanar y 193 de cerda.

La señora Tartilan en su revista de la semana publica en el periódico «La Mañana» lo siguiente sobre modas:

«La moda se dispone para darnos en el próximo Carnaval algunas novedades en los ya casi antiguos trajes de calle. Por de pronto, gracias á lo templado del tiempo, los chales de cachemir van cediendo el puesto á los paletots y chaquetas Luis XV, viéndose tambien algunas señoras que lucen el talle sin ocultarlo bajo ningun abrigo y sólo con el cuerpo de la túnica princesa, siempre que la tela sea de consistencia. Los vestidos de caja, de los cuales hay en Madrid una verdadera plaga, van pasando de moda, como todo lo que es amanerado, que pronto concluye por hacerse vulgar y «cursi». Las telas escocesas pasaron en absoluto, y para sustituir á unos y á otras vuelven á llevarse los géneros de un solo color liso, de puntos medios en claro y fuertes en oscuro. Figuran en primer término el negro y el morado-ciruela, y despues el verde-musgo, el azul marino y los grises de todos los tonos. Tambien van desapareciendo los vestidos de combinacion de dos colores, aunque no los de dos telas de un mismo color y distinto tejido, como el cachemir y la faya, la faya y el terciopelo, éste y el brocatel, y otros por el estilo. En la forma para la calle continúa la «draperie», aunque con algunas variaciones. En lugar del tableado que antes la componia se llevan en estos momentos dos anchas bandas de distinta tela que, cruzándose en el delantal, van á perderse en los costados debajo de los cojidos de la túnica ó de la chaqueta Luis XV, formando luego la cola. Como adorno, los «plexis» no han perdido nada de su importancia, porque sobre ser mas elegantes que cualquiera otro, se hacen de la misma tela del traje y no ofrecen el inconveniente de que se gasten ántes que el vestido, ó bien se queden nuevos cuando aquel haya dejado de servir; no siempre la moda ha de estar reñida con la prudente economía.

En sombreros, en fuerza de haber tanto nuevo, nada lo es; reina una perfecta anarquía, y así seguirán hasta que la primavera nos traiga sus risueñas creaciones. Que cada señora, pues lleve aquello que más la agrade, ya que puede hacerlo sin chocar con la moda.»

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

S. Cecilio y S. Ignacio obs. y mres.

CULTOS.

Corte de María.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Refugio en las Concepcionistas.

Cuarenta horas, concluyen en la Iglesia de la Concepcion, Ayuda-parroquia, á las 6 será la exposicion de S. D. M. á las 7 misa y comunión general, á las 10 la mayor que será solemne con sermón que dirá el Rdo. P. Alegret Pbro.—Por la tarde Rosario, Meditacion y Estacion, á las 5 estacion cantada, motete, sermón por el Dr. Ildefonso Hernandez Pbro. Cura-párroco de San Francisco de Asis; despues la procesion, Letanía y Bendicion con el Santísimo.

Parroquia de Sta. Maria, mañana, á las 7 misa de comunión para las Hijas de María Inmaculada y cofrades de la Virgen del Rosario, á las 9 y 12 será la Bendicion de las Candelas y la Procesion, luego la misa solemne en honor del propio Misterio. Por la tarde visperas, despues procesion del Salfiri ó tres partes del Smo. Rosario y por fin se repartirán las devotas cédulas de Santo y Anima.

Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, mañana, bendicion de Candelas, procesion y despues la misa mayor. Por la tarde Visperas y Rosario.

Parroquia de San Francisco de Asis, mañana, bendicion de las candelas, procesion y luego la misa solemne con plática sobre el Misterio. Por la tarde Visperas y Smo. Rosario.

Iglesia de San Antonio, lúnes al toque de Oracion se dará principio á un devoto y votivo Novenario en honor de la emperatriz Santa Elena.

Parroquia del Carmen, mártes, á las 10 se cantará un solemne Oficio

en honor de San Andrés Corsino que como patron le dedica el Batallon de Tetuan de guarnicion en esta plaza con sermón que dirá D. Jaime Tutzó, presbitero.

Santo de mañana.

LA PURIFICACION DE NUESTRA SEÑORA.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Despachados el 1.º

Para Barcelona con efs. y la corresp. vapor-correo Puerto-Mahon c. D. Juan Thomas con 23 trips.

Entrados el 1.º

De Rosas en 2 dias gol. «Rayo» pat. Gabriel Marsal con 7 trips., cemento y efectos.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 29.—4:51 t.

Mac-Mahon ha amenazado retirar-se.—La mayoría de las Cámaras han acordado aceptarle la dimision.

Indicase á Grevy para sucederle.

Ha bajado la Bolsa de París.

Es difícilísima una avenencia.

Interior, 14'62.

Bonos, 90'20.

Madrid 30.—3:00 madrugada

Hoy espondrá su situacion el Ministerio francés ante las Cámaras de Versalles.

Se cree seguro que estas aprobarán la conducta del Ministerio y entonces presentará Mac-Mahon su dimision.

En tal caso reunidos ambos cuerpos elegirán á Grevy para sucederle.

Madrid 30.—3:1 t.

Los premios mayores de la lotería nacional celebrada hoy han correspondido á los números 8.545, 21.653, 5.450 y 6.602 despachados respectivamente en Valencia, Madrid, Barcelona y Madrid.

Madrid 30.—5:00 t.

Mac-Mahon ha presidido en Versalles un Consejo de Ministros habiendo presentado despues su dimision.

Reunidas las Cámaras elegirán sucesor.

La eleccion de Grevy es segura.

Interior, 14'50.

Exterior, 15'00.

Bonos, 89'75.

Madrid 30.—9:45 n.

Se ha leído en las Cámaras la dimision de Mac-Mahon habiéndose elegido á Grevy para reemplazarle.

Hay completa tranquilidad.

Madrid 30.—10:20 n.

En las Cámaras de Versalles ha obtenido Grevy 713 votos; Chanzy 563 y han resultado 99 papeles en blanco.

Grevy ha sido proclamado Presidente por siete años.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.

Anuncios.

D. José M.^a Ramirez de Aguilera Juez de 1.^a instancia del Partido de Ma- hon.

Hago saber: Que el día 24 de Febrero próximo á las 11 de la mañana, se venderá en pública subasta en la audiencia de este Juzgado, siendo la postura competente, la casa núm. 4 de la calle de S. Lorenzo de esta Ciudad valorada en tres mil pesetas, perteneciente al pupilo Miguel Palliser y Gomila, con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder del pregonero público: pues así lo tengo mandado en providencia de hoy á instancia del tutor de dicho interesado. Dado en Mahon á 22 de Enero de 1879. José M.^a Ramirez de Aguilera.—Juan Allés, Esno.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Miguel Goñalons y Orfila natural de esta Ciudad y ausente en ignorado paradero, á fin de que se presente á hacer uso de su derecho en los autos incoados en este Juzgado y actuacion del infrascripto escribano, con motivo de haber fallecido intestado su padre Juan Goñalons y Seguí el día 10 de Enero de 1868, parándole si no lo hiciera el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Mahon á 11 de Enero de 1879.—José M.^a Ramirez de Aguilera.—Por su mandato, Juan Pons, Esno.

Administracion Depositaria del partido de Menorca. DEUDA PUBLICA.

El día de mañana se abre el pago en la caja de esta Administracion Depositaria de los intereses de capitales nominales representados por inscripciones de Deuda del 3 p^o. correspondientes al semestre de 1.^o de Julio de 1878.

Mahon 29 de Enero de 1879.—Fernando Saura.

Subasta.

Para pago del débito y costas en cantidad de cuatro pesetas diez y seis céntimos que adeuda D.^a Clara Roig á la Hacienda por concepto de contribucion Territorial, se saca á primera subasta para el día tres del mes de Febrero próximo, á las tres de la tarde en las Casas-Consistoriales de Villa-Cárlos en los bienes inmuebles siguientes: Una casa sita en la calle de Mahon de dicha Villa, señalada con el número nueve, que linda á la derecha con casa de D. Sebastian Victory, á la izquierda con casa de D. Francisco Danús y al dorso con la carretera que conduce á la Ciudad de Mahon, cuya medida superficial se ignora amillarada en nueve pesetas y capitalizada para la venta con la cantidad de doscientas veinte y cinco pesetas. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la capitalizacion ó sea por la cantidad de ciento cincuenta pesetas en primera subasta con arreglo al art. 43 de la Instrucion de 3 de Diciembre de 1869, reformada por Real Decreto de 25 de Agosto de 1871. Y para conocimiento del público llamando licitadores se anuncia su venta por el presente edicto para que concurren en el sitio, día y hora señalados.—Villa-Cárlos á 12 de Enero de 1879.—El Alcalde Constitucional, José Victory.—El Comisionado, Pascual Ortiz.

Cuerpo de Telégrafos

ESTACION DE MAHON.

El día 3 de febrero próximo á las 12 del día tendrá lugar en el local que ocupa la estacion á la venta de los postes que resultarán inútiles de la reparacion general que se está haciendo en la línea de Menorca.

El pliego de condiciones obra en poder de esta estacion para los que gusten enterarse. Mahon 29 Enero de 1879.—Francisco Labrú.

Recaudacion de Contribuciones

por el Banco de España.—Calle de San Elias núm. 4.

La cobranza del tercer trimestre del corriente año económico por territorial é industrial de Mahon tendrá lugar en esta oficina desde el día 3 al 22 de Febrero de nueve á una del día; y en Villa-Cárlos del 24 al 28 ambos inclusivos de nueve á doce, en el local de costumbre.

Y para que nadie puede alegar ignorancia, y á fin de evitar los recargos que para los morosos determina la Instrucción, se invita á los contribuyentes á que verifiquen el pago dentro del plazo señalado. Mahon á 29 de Enero de 1879.—J. Carreras.

Recaudacion de Contribuciones

por el Banco de España.—Calle de las Novias.—Alayor.

Queda abierta la cobranza del tercer trimestre de corriente año económico, de la contribucion territorial, en esta oficina, desde el día 3 al 9 y del 12 al 20 de Febrero de nueve á una del día.

El día 10 del propio mes se recaudará en la oficina de Mahon, calle San Elias, para mayor comodidad de los contribuyentes residentes en dicha ciudad.—D. Trémol.

Casino El Recreo.

No habiéndose llevado á efecto la Junta general extraordinaria convocada para el día 26 del corriente, por no haber asistido suficiente número de socios, se convoca para el domingo 2 de febrero á las tres de la tarde.

Mahon 30 enero de 1879.—El Presidente, Miguel Oleo.

¡Fumadores!

Os recomendamos los papeles para cigarrillos, marcas

CACAO Y VILLARET.

Premiados en varias Exposiciones, y en la Universal de París de 1878, han obtenido UNA MEDALLA DE BRONCE DE PRIMERA CLASE, por la superioridad en su clase.

Libritos con vista de la exposicion y Lenguaje de las Flores.

DEPOSITO

D. Jaime Riera y Penosa

Hospital 19, Barcelona.

En Mahon se venden en la hojalatería de M. Buils calle Nueva núm 16.

En el cafetin de Meliá de la calle de los Frailes se encontrará esta noche y mañana buena comida y excelentes licores preparándose una pantomina para diversion de los concurrentes.

MUEBLES.

En casa del Sr. Ponsetí calle del Castillo número 72 se acaba de recibir un gran surtido de Viena á precios mas baratos que en Barcelona.

En casa de D. Pedro Pons, calle Anuncivay n.º 23 se acaba de recibir una partida de vino á saber: tinto catalan á 16 sueldos el cuarter del Priorato á 3 pesetas, dulce blanco á 4 y 1/2 pesetas, blanco seco á 4 pesetas. 12

COCHE.

Hay uno para vender. En esta imprenta informarán.

DATILES DE BERBERÍA.

Se acaban de recibir frescos y de superior calidad en la confiteria la Palma calle Hannover 24.

Tambien se encontrarán recién elaborados, el delicioso dulce CABELLOS DE ANGEL (á peseta la libra.) Peladillas francesas, Pastillas de café con leche y mil otras clases de dulces que sería prolijo enumerar igualmente toda clase de Vinos y Licores nacionales y extranjeros á precios sumamente módicos.

Chocolates, cafés y tés de la fábrica Compania Colonial de Madrid, legítimas sardinas de Nantes á peseta la caja, Garbanzos del Saugo á 25 céntimos libra y almendra para Craspells á 30 céntimos libra.

NOTA.—En el indicado establecimiento se necesita un oficial y un aprendiz de confitero, que se le enseñará á más la fabricacion de licores y conservas alimenticias.

Pasta de almendra

y dulce de frutas propio para «crespells» se vende á 30 céntimos la libra en la confitería de la Real Casa.

En el jardin de la calle de Orfila junto al teatro del Circo se hallan de venta sillerías de Viena de madera encarnada de las que están tanto en uso hoy día, que se venden al mismo precio que en el depósito de Barcelona.

En la confitería de Vinent calle de Cifuentes núm. 46, se encontrarán palos jacobos frescos todos los domingos y días festivos, y mas un gran surtido y variado de dulces, vinos y licores de todas clases.

Almendra para crespells á 30 céntimos libra.

En Villa-Cárlos están para vender en la calle del Puerto, una casa pequeña y otra grande número 21, hay tambien un gran huerto junto á ella.

En la calle de S. Pedro otras dos casas números 31 y 35.

Para su informe dirigirse calle de S. José número, 5 Mahon. 6

Se compraría una silla de montar para niños, y un burro ó burra de Argel de los más pequeños.—Razon en esta imprenta.

Pérdida.

Se ha perdido un pañuelo blanco que lleva bordado el nombre MARIA. La persona que lo haya encontrado y lo presente en esta imprenta será gratificada.

TEATRO.

COMPANIA DE OPERA ITALIANA.

Empresa de Genaro Ricci.

FUNCION PARA EL DOMINGO

2 FEBRERO 1879.

8.^o de abono.

4.^o Serie.

Se pondrá en escena la ópera en 4 actos

UN BALLO IN MASCHERA.

PRECIOS.—Palcos platea, 22 reales vn.—Idem. primera fila, 32.—Idem. segunda, 16.—Idem. tercera, 10.—Butacas, 3 y medio.—Entrada general, 2 y medio.—Soldados y niños 1 real y cuartillo.

A las 8.